

**MERCOSUR/CMC/DEC. N° 37/08**

## **ESTRUCTURA DEL INSTITUTO SOCIAL DEL MERCOSUR**

**VISTO:** El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, las Decisiones N° 61/00, 19/06, 03/07 y 28/07 del Consejo del Mercado Común.

### **CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario avanzar en el desarrollo de la dimensión social en el MERCOSUR, con el objetivo de fortalecer el proceso de integración, aportar a la superación de las asimetrías entre los Estados Partes y promover el desarrollo humano integral.

Que la colaboración en la articulación de las políticas sociales del MERCOSUR es un objetivo necesario para generar un enfoque integral en el diseño e implementación de dichas políticas en la región.

Que es necesario dotar al Instituto Social del MERCOSUR (ISM) de una estructura acorde al desarrollo de sus objetivos.

### **EL CONSEJO DEL MERCADO COMÚN DECIDE:**

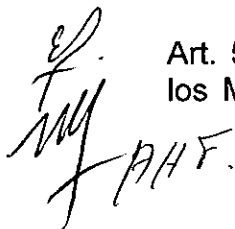
Art. 1 - Aprobar la "Estructura del Instituto Social del MERCOSUR", que consta como Anexo y forma parte de la presente Decisión.

Art. 2 - La Reunión de Ministros y Autoridades de Desarrollo Social (RMADS) podrá, cuando estime oportuno, proponer los ajustes al Anexo de la presente Decisión, los que deberán ser aprobados por el Consejo de Mercado Común (CMC).

Art. 3 - Será de aplicación a los funcionarios del ISM, en lo que corresponda, lo previsto en la Resolución GMC N° 06/04, sus normas modificatorias y/o complementarias. Asimismo, deberán aplicarse las "Normas para la Selección y Contratación del Personal" previstas en el Anexo II de la Decisión CMC N° 07/07, sus normas modificatorias y/o complementarias. Se podrá, asimismo, tomar como referencia la "Estructura Salarial" de la Secretaría del MERCOSUR, prevista en el Anexo III de la referida Decisión, sus normas modificatorias y/o complementarias. En ningún caso los niveles de remuneración podrán ser superiores a los establecidos para los funcionarios de la Secretaría del MERCOSUR.

Art. 4 - Será de aplicación a los funcionarios del ISM, en lo que corresponda, lo previsto en la Resolución GMC N° 54/03.

Art. 5 - El funcionamiento del ISM será financiado con aportes voluntarios de los Ministerios de Desarrollo Social o sus homólogos de los Estados Partes.

  
A.H.F.

No obstante ello, podrá utilizar recursos provenientes de contribuciones de Organizaciones No Gubernamentales y/o de la Cooperación de Organismos Internacionales.

Art. 6.- Esta Decisión no necesita ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes, por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

**XXXVI CMC - Salvador, 15/XII/08**

**ANEXO  
ESTRUCTURA DEL  
INSTITUTO SOCIAL DEL MERCOSUR**

**Disposiciones Generales**

- 1.- El Instituto Social del MERCOSUR, en adelante ISM, creado por Decisión N° 03/07 del Consejo del Mercado Común (CMC), tendrá su sede en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.
- 2.- El ISM depende, transitoriamente, de la Reunión de Ministros y Autoridades de Desarrollo Social del MERCOSUR (RMADS).
- 3.- El ISM constituirá una instancia técnica de investigación en el campo de las políticas sociales e implementación de las líneas estratégicas, aprobadas por la RMADS, con miras a contribuir a la consolidación de la dimensión social como un eje central en el proceso de integración del MERCOSUR.

**Objetivos generales y funciones**

El ISM tiene los objetivos generales y las funciones enunciados en los Artículos 2 y 3 de la Decisión CMC N° 03/07.

**Consejo del ISM**

- 1.- El Consejo es el órgano directivo del ISM.

Estará integrado por un representante gubernamental titular y un alterno de cada Estado Parte designados a tal fin por la RMADS.

- 2.- Son funciones del Consejo del ISM:

- a. Definir y someter a consideración de la RMADS los planes de trabajo para la implementación de los lineamientos estratégicos y de las actividades encomendadas por dicha Reunión de Ministros.
- b. Supervisar la elaboración del presupuesto del ISM que deberá ser elevado, a través de la RMADS, para su aprobación por parte del CMC.
- c. Presentar a las reuniones ordinarias de la RMADS o cuando ésta se lo solicite un informe sobre la ejecución del Plan de Trabajo del ISM y de la ejecución administrativa y financiera.

- 3.- El Consejo sesionará de manera ordinaria en forma trimestral en la sede del ISM.

Las reuniones extraordinarias se realizarán preferentemente en la sede del ISM y podrán ser convocadas a solicitud de cualquier Estado Parte.

Las reuniones del Consejo serán convocadas y coordinadas por el representante del Estado Parte en ejercicio de la Presidencia Pro Tempore.

4.- Los Coordinadores Nacionales del Foro Consultivo Económico y Social (FCES) participarán en carácter de observadores en las reuniones del Consejo.

### **Director Ejecutivo**

1.- El Director Ejecutivo será designado por el CMC, a propuesta de la RMADS, por un período de dos años.

2.- El Director Ejecutivo será nacional de uno de los Estados Partes, comenzando por la República del Paraguay y siguiendo el criterio de rotación de nacionalidades por orden alfabético.

3.- El Director Ejecutivo es responsable por el adecuado cumplimiento del conjunto de las tareas atribuidas al ISM y por su gestión técnica, administrativa, financiera y patrimonial.

4.- Compete al Director Ejecutivo:

a. Proponer al Consejo del ISM el Programa de Trabajo del Instituto de acuerdo a los lineamientos estratégicos y a las actividades encomendadas por la RMADS y ejecutar las acciones específicas para su implementación

b. Elaborar el anteproyecto de Presupuesto del ISM.

c. Ejecutar el Presupuesto del ISM.

La elaboración y ejecución del presupuesto deberán ajustarse a lo previsto en la Resolución GMC N° 50/03.

### **DEPARTAMENTOS**

1.- El ISM estará integrado por cuatro Departamentos, compuestos paritariamente por técnicos nacionales de cada uno de los Estados Partes:

- a. Departamento de Investigación y Gestión de la Información,
- b. Departamento de Promoción e Intercambio de Políticas Sociales Regionales,
- c. Departamento de Administración y Finanzas,
- d. Departamento de Comunicación.

2.- La modificación de la estructura organizativa del ISM dependerá de la existencia de nuevos objetivos y proyectos, debiendo ser aprobada por el CMC a propuesta de la RMADS.

*[Handwritten signature and initials]*

### **Departamento de Investigación y Gestión de la Información**

1.- El Departamento de Investigación y Gestión de la Información es una instancia de apoyo a la gestión institucional. Está a cargo de un Jefe de Departamento que es responsable ante el Director Ejecutivo.

2.- Compete al Departamento realizar investigaciones y estudios comparativos con el objeto de contribuir a la toma de decisiones en las políticas y proyectos sociales regionales, identificar indicadores sociales regionales y generar espacios de intercambio en torno a la gestión de los sistemas de información social.

### **Departamento de Promoción e Intercambio de Políticas Sociales Regionales**

1.- El Departamento de Promoción e Intercambio de Políticas Sociales Regionales es una instancia de apoyo a la gestión institucional. Está a cargo de un Jefe de Departamento que es responsable ante el Director Ejecutivo.

2.- Compete al Departamento contribuir en la generación de instancias técnicas de diálogo regional y elaboración de proyectos en materia de políticas sociales regionales, en el intercambio de prácticas socialmente relevantes y en la identificación de oportunidades para la cooperación horizontal.

### **Departamento de Administración y Finanzas**

1.- El Departamento de Administración y Finanzas es una instancia de apoyo a las demás áreas del ISM. Está a cargo de un Jefe de Departamento que es responsable ante el Director Ejecutivo.

2.- Compete al Departamento asistir al Director Ejecutivo en todas las actividades relativas a la administración financiera y presupuestaria, patrimonial y de los recursos humanos del ISM.

### **Departamento de Comunicación**

1.- El Departamento de Comunicación es una instancia de apoyo a la gestión institucional. Está a cargo de un Jefe de Departamento que es responsable ante el Director Ejecutivo.

2.- Compete al Departamento asistir al Director Ejecutivo en el diseño y ejecución de la estrategia de comunicación institucional y de difusión pública de las acciones, investigaciones y producciones del ISM.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*